



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

12 de abril de 2023

PROCESO:	Ordinario Laboral de Primera Instancia
DEMANDANTE:	ROSA ANGÉLICA CHALA QUEJADA
DEMANDADA:	VICTORIA EUGENIA MOLINA B y JORGE IVÁN GOMEZ PELÁEZ
RADICADO:	050013105002 20170074800
ASUNTO:	Resuelve
LINK PROCESO	05001310500220170074800 J

Antecedentes procesales:

El 1° de septiembre de 2017 se radicó la demanda.

El 2 de noviembre de 2017 se admitió la demanda y se ordenó la notificación (anexo 004).

El 18 de febrero 2019, se le concedió a la demandante el amparo de pobreza. (anexo 008).

El 2 de mayo de 2019, se integró el contradictorio con COLPENSIONES. (anexo 010).

El 9 de mayo de 2019, se notificó COLPENSIONES. (anexo 011).

El 31 de mayo de 2019, por no cumplir con los requisitos exigidos se tuvo como indicio grave la no subsanación de la respuesta a la demanda presentada por Victoria Eugenia Molina y se dio por contestada la demanda de COLPENSIONES. (anexo 014).

El 27 de agosto de 2019, se le ordenó al demandante notificar al señor Jorge Iván Gómez a la dirección calle 32d #76-122 edificio Casa Blanca. (anexo 019).

El 6 de diciembre de 2019, se requirió al demandante para que notificará por AVISO al señor Jorge Iván Gómez de acuerdo con el art. 29 del CPTSS. (anexo 023).

El 17 de febrero de 2020, se aportó la citación por AVISO y se solicitó el emplazamiento (anexo 024 y 025).

Previo a resolver la solicitud de emplazamiento presentada por la parte demandante, el Despacho procedió a consultar la página del BDUa, encontrando que el demandado se encuentra afiliado a SURA EPS, por lo cual se dispondrá por parte del despacho oficiar a dicha EPS, con el fin de que suministre los datos de contacto del señor Jorge Iván Gómez Peláez, para intentar su notificación.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín

RESUELVE

Oficiar a SURA EPS, con el fin de que suministren al despacho los datos de contacto del señor Jorge Iván Gómez Peláez con CC. 70.092.353, quien se encuentra afiliado a dicha EPS, con el fin de notificarlo del proceso.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1a4debe942e90bb168867403a5b0302922bf571a56d55ca62c8e83dbdcfc467**

Documento generado en 12/04/2023 03:09:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>